

**RESOLUCION N° 360
(30 DE DICIEMBRE DE 2022)**

"Por medio del cual se adopta el esquema de líneas de defensa, se establece el manual de implementación y la herramienta metodológica de acuerdo con lo establecido en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Modelo integrado de planeación y Gestión-MIPG en la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López".

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ de la ciudad de Valledupar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, estatutarias, y en especial las que les confiere la ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 1762 de 2015, sus Decretos reglamentarios; el Decreto 780 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las especiales conferidas mediante la Resolución N° 2022420000000042-6 del 14 de enero del 2022, en la cual ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política, establece la obligación de contar con un sistema de control interno en todas las entidades públicas de la nación.

Que la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, dispuso en el artículo 6 que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control interno en los organismo y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"*.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide al Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: "Todos por un nuevo País", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual debe articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su capítulo 3, artículo 2.2.22.3.2 define del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su capítulo 3 en su ARTÍCULO 2.2.22.3.1 Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co

Hospitalrosariovalledupar

su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Que el Decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015 y creó el Sistema de Gestión que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y lo articuló con el Sistema de Control Interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que de acuerdo con el Decreto 1499 de 2017, el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI.

Que por medio de la Resolución No 382 de julio 2018, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, el cual en su artículo quinto, establece las políticas de gestión y desempeño entre las que se encuentra la política de control interno.

El Manual operativo del MIPG en su 3 versión de diciembre de 2019, establece que la 7ma Dimensión de Control Interno-MIPG, promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

De igual manera este manual indica que la estructura del Modelo Estándar de Control Interno contempla dos elementos fundamentales: – El primero, un esquema de responsabilidades integrada por cuatro líneas de defensa, el cual se configura a partir de la adaptación del esquema de “Líneas de Defensa”, que “proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados. Este modelo proporciona una mirada nueva a las operaciones, ayudando a asegurar el éxito continuo de las iniciativas de gestión del riesgo, y este modelo es apropiado para cualquier entidad – independientemente de su tamaño o complejidad” (IIA 2013:2). Las responsabilidades de la gestión de riesgos y del control están distribuidas en varias áreas y no se concentran en las oficinas de control interno; de allí que deban ser coordinadas cuidadosamente para asegurar que los controles operen.

Que la dimensión de control interno precisa que todas las entidades cuentan con una estructura para la gestión y adecuada operación, dentro de la cual se encuentran inmersos los controles; para las entidades objeto de aplicación de MIPG, esta estructura la determina dicho Modelo. La actualización del MECI a través de MIPG, en una primera instancia permitirá a través de su esquema de Líneas de Defensa, definir la responsabilidad y autoridad frente al control, y de sus 5 componentes, establecer al interior de las entidades, la efectividad de los controles diseñados desde la estructura de las demás dimensiones de MIPG.

Que este esquema de líneas de defensa de la ESE Hospital Rosario Pumarejo fue presentando en Comité de Coordinador de Control Interno del día 28 de diciembre de 2022, el cual fue aprobado por los miembros del mismo.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el esquema de líneas de defensa en la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, que define la asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: A todos los procesos del Hospital Rosario Pumarejo de López; lineamientos definidos en el Esquema de Líneas de defensa.

ARTÍCULO TERCERO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL ESQUEMA DE LINEAS DE DEFENSA: Los roles y responsabilidades en el sistema de control interno de la ESE, de acuerdo a las líneas de defensa se encuentran determinados en el manual de implementación del esquema de líneas de defensa.

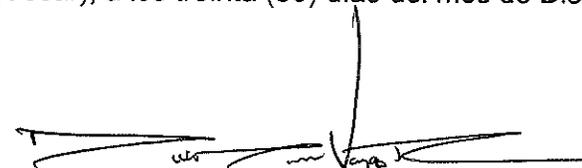
ARTÍCULO CUARTO- METODOLOGIA. La metodología que adoptará la ESE para la aplicación del esquema de líneas de defensa, es la establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. La cual será adoptada por medio de un Manual de Implementación del Esquema de Líneas de Defensa, en la cual se describirá el formato de mapa de aseguramiento como la herramienta conceptual y metodológica para la implementación del esquema de líneas de defensa en la ESE.

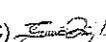
ARTÍCULO QUINTO.- El esquema de Líneas de Defensa, Formato de mapa de aseguramiento y el manual de implementación se divulgaran a todos los funcionarios de la ESE a través de los medios masivos de comunicación (correos electrónicos, pagina web) charlas informativas, así como la socialización al interior cada proceso por parte de su líder.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2022.


DUVER DICSON VARGAS ROJAS
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

Proyectó: María Andrea Daza - Asesora Control Interno 
Revisó: Erika Giovana Díaz Lodoño - Profesional Especializado en apoyo Planeación (C) 
Revisó: Jefferson Castro - Asesor Jurídico externo 

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 
E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 
Hospitalrosariovalledupar 